
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 111/2022

VISTO:

La RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se reglamentó el trámite de inscripción o reinscripción y altas o modificaciones de datos de los contribuyentes y responsables de los tributos y regímenes cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de esta Autoridad de Aplicación;

Que razones de administración tributaria aconsejan establecer modificaciones en el referido procedimiento, tendientes a optimizar y agilizar el funcionamiento del mismo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el primer párrafo del artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Efectuada la presentación correspondiente, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emitirá la constancia de inscripción expedida en formulario 901 (F.901) con firma facsimilar del Director General de esta Autoridad de Aplicación, indicando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), apellido y nombre o razón social o denominación, el domicilio fiscal denunciado y cada uno de los impuestos o regímenes por los cuales se encuentra inscripto.”.-

Art. 2 - La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 3 – De forma